

**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 25/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 74

Página 1 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240435201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MONICA VALDERRAMA GOMEZ	YOLANDA VELASQUEZ VARGAS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 de abril de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240435201 seguido contra el disciplinable MÓNICA VALDERRAMA GÓMEZ, por queja formulada por YOLANDA VELÁSQUEZ VARGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de agosto de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de la abogada Mónica Valderrama Gómez, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. TERCERO: Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para los efectos correspondientes.. Para tal efecto, s

Fecha del Estado: 25/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 74

Página 2 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
13001110200020220021602	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ABELARDO URRUCHURTU SANCHEZ	ANGELA MARIA JIMENEZ PATERNINA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de mayo dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001110200020220021602 seguido contra el disciplinable ABELARDO URRUCHURTU SANCHEZ, por queja formulada por ANGELA MARIA JIMÉNEZ PATERNINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada a favor del abogado ABELARDO URRUCHURTU SÁNCHEZ por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Fecha del Estado: 25/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 74

Página 3 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

15001110200020170056401

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

JAIRO ALBERTO ARAQUE PERICO

NORA ELSY BALLESTEROS ROJAS

ESTADO N° _____

FECHA: 25/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020170056401 seguido contra el abogado Jairo Alberto Araque Perico, por queja formulada por la señora Nora Elsy Ballesteros Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá mediante auto del 18 de diciembre de 2025 en favor del abogado JAIRO ALBERTO ARAQUE PERICO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa para que continúe la investigación disciplinaria...

Fecha del Estado: 25/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 74

Página 4 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

15001250200020240039901
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

JUAN ENRIQUE CHAPARRO CORREA

VICENTE GOMEZ MENDOZA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de mayo de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020240039901 seguido contra el disciplinable JUAN ENRIQUE CHAPARRO CORREA, por queja formulada por VICENTE GÓMEZ MENDOZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 15 de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Juan Enrique Chaparro Correa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Fecha del Estado: 25/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 74

Página 5 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
70001250200020230079901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LEDYS PATRICIA FLOREZ ORTEGA	HERNAN DARIO MARQUEZ PUA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 70001250200020230079901 seguido contra el disciplinable LEDYS PATRICIA FLÓREZ ORTEGA, por queja formulada por HERNÁN DARIO MÁRQUEZ PUA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el ocho (8) de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, mediante la cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada LEDYS PATRICIA FLÓREZ ORTEGA, pero por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia, esto es, por encontrarse prescrita la acción disciplinaria. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que c

Fecha del Estado: 25/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 74

Página 6 de 6

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM)
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JARDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCISCA VARGAS MARTINEZ


ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **074**

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 de abril de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020240435201** seguido contra el disciplinable **MÓNICA VALDERRAMA GÓMEZ**, por queja formulada por **YOLANDA VELÁSQUEZ VARGAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de agosto de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de la abogada Mónica Valderrama Gómez, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. TERCERO: Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para los efectos correspondientes.»». Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MÓNICA VALDERRAMA GÓMEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador v

Nelson Araque Angarita
citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 074

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de mayo dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 13001110200020220021602** seguido contra el disciplinable **ABELARDO URRUCHURTU SÁNCHEZ**, por queja formulada por **ÁNGELA MARÍA JIMÉNEZ PATERNINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada a favor del abogado **ABELARDO URRUCHURTU SÁNCHEZ** por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ABELARDO URRUCHURTU SÁNCHEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 074

FECHA: 25/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020170056401 seguido contra el abogado Jairo Alberto Araque Perico, queja formulada por la señora Nora Elsy Ballesteros Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá mediante auto del 18 de diciembre de 2025 en favor del abogado JAIRO ALBERTO ARAQUE PERICO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa para que continúe la investigación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Jairo Alberto Araque Perico y su defensora de confianza la doctora Natalia Yorely Martínez Farías. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 074

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2026

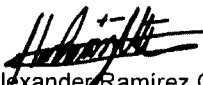
**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

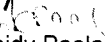
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de mayo de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 15001250200020240039901** seguido contra el disciplinable **JUAN ENRIQUE CHAPARRO CORREA**, por queja formulada por **VICENTE GÓMEZ MENDOZA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 15 de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Juan Enrique Chaparro Correa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN ENRIQUE CHAPARRO CORREA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 074

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2026

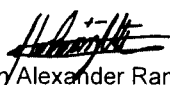
**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

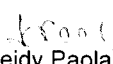
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 70001250200020230079901** seguido contra el disciplinable **LEDYS PATRICIA FLÓREZ ORTEGA**, por queja formulada por **HERNÁN DARÍO MÁRQUEZ PÚA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el ocho (8) de agosto de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, mediante la cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada LEDYS PATRICIA FLÓREZ ORTEGA, pero por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia, esto es, por encontrarse prescrita la acción disciplinaria. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEDYS PATRICIA FLÓREZ ORTEGA Y MARIO ROBERTO CUELLO BERTEL - DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.